

**1664-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las nueve horas con siete minutos del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón MATINA de la provincia de LIMON.**

Mediante resolución 1511-DRPP-2017 de las catorce horas con tres minutos del dieciocho de julio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, de las designaciones efectuadas en la asamblea celebrada el día cuatro de junio de dos mil diecisiete, en el distrito de Batan, cantón de Matina , se detectó una inconsistencia relacionada con el cargo de la tesorera suplente, específicamente, se comunicó al partido que la señora Yuliana Mena Agüero, cédula de identidad número 603290367, nombrada en ese puesto, presentaba doble militancia, al estar acreditada con el partido Acción Ciudadana, como delegada territorial en la asamblea distrital de Batan del dieciséis de setiembre del dos mil doce mediante resolución 089-DRPP-2012 de las nueve horas treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil doce. Para subsanar dicho nombramiento el partido Unidad Social Cristiana debía presentar la carta de renuncia de la señora Mena Agüero al partido Acción Ciudadana. No obstante, posterior al estudio realizado por este departamento, se llega a determinar que las estructuras del partido Acción Ciudadana vencieron el día veintidós de julio de los corrientes, en virtud de lo expuesto, se subsana la inconsistencia prevenida en el auto supra indicado. Sin embargo, en fecha veintiséis de julio del dos mil diecisiete, se recibe en la Ventanilla Única de la recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el oficio TEI-RE030-2017, en el cual designan a Nidia Rodríguez Cordero, cédula de identidad número 401140401 en el cargo de secretaria suplente, nombramiento que es improcedente, en virtud de que, en ese mismo cargo se encuentra acreditada la señora Hortensia Hernández Romero, cédula de identidad número 700840343, y según nuestros registro no consta carta de renuncia de la señora Hernández Romero en el expediente de la agrupación política. Así las cosas, la estructura distrital en estudio no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**LIMON, MATINA**

**DISTRITO BATAN**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Puesto</b>          | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                |
|------------------------|---------------|------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 701570927     | GRISEL HERNANDEZ GUADAMUZ    |
| SECRETARIO PROPIETARIO | 501850607     | JOSE GUNTER CESPEDES SALAZAR |
| TESORERO PROPIETARIO   | 113060472     | EICEN JOSE MARIN MENA        |

|                     |           |                            |
|---------------------|-----------|----------------------------|
| PRESIDENTE SUPLENTE | 701420462 | JONNATHAN RUIZ BENAVIDES   |
| SECRETARIO SUPLENTE | 700840343 | HORTENSIA HERNANDEZ ROMERO |
| TESORERO SUPLENTE   | 603290367 | YULIANA MENA AGUERO        |

**FISCAL**

| <b>Puesto</b>      | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                   |
|--------------------|---------------|---------------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 112770027     | HEILYN TATIANA GONZALEZ MAYORGA |

**DELEGADOS**

| <b>Puesto</b> | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                      |
|---------------|---------------|------------------------------------|
| TERRITORIAL   | 701430104     | EDGAR RENE ALVAREZ ALFARO          |
| TERRITORIAL   | 113840461     | JOHN WAGNER QUIROS ROA             |
| TERRITORIAL   | 110960307     | JOHNNY ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ |
| TERRITORIAL   | 108910224     | MARJORIE CAMPOS MC KENZIE          |
| TERRITORIAL   | 401140401     | NIDIA RODRIGUEZ CORDERO            |

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón MATINA de la provincia de LIMÓN, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/gag

C.: Expediente n.º 103819-1983, partido Unidad Social Cristiana

Área de Registro de Asambleas

Ref. No: 8868-2017